



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional

## Resolución de Presidencia N° 103-2018-IPD/P

Lima... 28 ..... de Mayo ..... de 2018

**VISTOS:** El Informe N° 000376-2018-IPD/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000269-2018-SG/IPD, emitido por la Secretaría General; el Informe N° 000655-2018-UI/IPD, emitido por la Unidad de Informática de la Oficina General de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un Estado moderno. En tal virtud, el artículo 4° de la invocada Ley establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, siendo uno de los objetivos alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, que crea el Portal de Software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el Software Público Peruano, establece que todas las entidades comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, deben compartir, a través del Portal de Software Público Peruano, con cualquier otra entidad que lo solicite, todo Software Público Peruano que cumpla con los requisitos técnicos y legales que establezca la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, incluidas las versiones mejoradas y validadas de dicho software, con su correspondiente control de versiones;

Que, adicionalmente, el artículo 7° del precitado Decreto Supremo, señala que el Titular de la entidad debe designar al responsable del Área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces, como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad. Este funcionario deberá, con el apoyo del Área Legal de su entidad, identificar el Software Público Peruano de su entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes, previo a su entrega a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Unidad de Informática de la Oficina General de Administración, a través del Informe N° 000655-2018-UI/IPD de fecha 21 de mayo de 2018, dando respuesta al Memorando N° 000269-2018-SG/IPD del 15 de mayo de 2018, emitido por la Secretaría General, recomienda designar al señor Eulogio Javier Ramírez Quispe, Jefe (e) de la Unidad de Informática de la Oficina General de Administración, como Funcionario Responsable del Software Público del Instituto Peruano del Deporte;

Que, mediante el Informe N° 000376-2018-IPD/OAJ de fecha 22 de mayo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutorio que designe al señor Eulogio Javier Ramírez Quispe como Funcionario Responsable del Software Público del Instituto Peruano del Deporte;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y







PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional

Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y sus modificatorias;

Por las consideraciones antes expuestas y contando con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Informática de la Oficina General de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar al señor Eulogio Javier Ramírez Quispe, Jefe (e) de la Unidad de Informática de la Oficina General de Administración, como Funcionario Responsable del Software Público del Instituto Peruano del Deporte.

**Artículo 2°.-** Encargar al funcionario designado en el artículo precedente, el cumplimiento de la presente resolución, así como de las disposiciones del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, que crea el Portal de Software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el Software Público Peruano.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas del Instituto Peruano del Deporte involucrados, así como al interesado, para los fines correspondientes.

**Artículo 4°.-** Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

